

1
D. n. C. T.
Jerónimo Pérez del Marco Real Elamareir a
Clauetro pleno, para mañana Lunes á las diez de la
mañana Para ver una Real Probinon del Consejo
por la que S. A. aprueba en la forma que en ella
se expresa el aumento de Renta de las Catedras de
Regencia y Moderantías de todas facultades = Para
ver un Memorial del D. n. Fran. de Paula
Candamo, por el que suplica á la Universidad,
se sirva declarar con arreglo á dha R. Prob, on
si la Renta de las Catedras de esta facultad
hay suvilado de vera der de doscientos, ó trevecien
tos ducados, como tambien si han de vido percibir
la primera en el Septiembre prox. pasado = Para
ver otra Real Probinon del Consejo, por la que
S. A. conmuta al B. n. Andres Martin Sano
al tercero Curso de Leyes, en otro de Canones, para
que pueda recibir el Grado de Licenciado en esta
facultad = Para ver un Memorial de D. Aug.
Carpintero Estacionario de la Bibloteca, por el
que suplica á la Univ. se le de permiso para pasar
á Recibirse de Abogado en los R. n. Conuepos = Para
oir una proposicion mia á instancia de algunos
Profesores de la facultad de Canones solicitando que
el año de Canones que unieron á los tres de Super para
recibir el Grado de B. n. en esta facultad, se les ha-
vilita para que con el segundo estudiado en este
año, puedan Recibir el de Bachiller en Canones =
Quedare á Clauetro al Diputado para oir

un Memorial al D.^o Civera haciendo
presente ala Univ.^a la necesidad de alimen-
tarse = Para ver un Memorial al Obispo
menor suplicando ala Univ.^a le arregle
la antigua dotacion de su empleo, ala caridad
de alimentos que se experimenta en este tpo.
Para era un Memorial de D.^o Joh. de la
guia, suplicando ala Univ.^a le socorra su
indigencia por el modo que pueda, y sobre
todo resolver lo mas conveniente, Nada
falte fecha Domingo 13 de Mayo de
1798.

D.^o D.^o Luis Castañeda
D.^o

AVSA



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Navarro.

* Madariaga.

* Cartagena.

* Toledano.

* Muñoz.

Carpintero.

Bajo.

Alba.

* Robles.

Perez.

* Oliva.

Rico.

Roldan.

Alba.

* Nieto.

Sanchez.

Natividad.

* Ocampo.

* Forcada.

Peña.

* Alonso.

* Arango.

* Sanpere.

Herrero.

* Encina.

Ramos.

Oviedo.

Vazquez.

Ayala.

García.

Alonso.

Salas.

* Caballero.

Díaz.

* Ridoces.

* Yanguas.

Ximenez.

Sta. Marina.

Reirruard.

* Ayuso.

Texerizo.

Campo.

* Valdivia.

* Hinojosa.

* Miranda.

* Arias.

* Cisneros.

Mota.

Alvarez.

* Mintegui.

Castro.

* Pando.

* Sierra.

Salazar.

* Barcena.

Almeida.

Candamo.

Gorordogoicoa.

* Ocaña.

Cea.

* Fernandez.

* Cortés.

Ramos.

Mariño.

* Herrero.

Cantero.

Peralbo.

Castañon.

Núñez.

Mayo.

Piñuela.

Zatarain.

Alvarez.

Valdemoros.

Casaseca.

Delgado.

* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé.

Roldan.

Monsalvé.

Bermejo.

Bara.

Osés.

Arrieta.

Leon

Guadalupe

* Cuesta.

* Secades.

* Recacho.

* Medina.

Otero.

* Zepa.

* Campal.

Fuentes.

* Ortiz.

* García.

* Martel.

Lecuna.

Duro.

Sampelaya.

Pesquera.

Chaves.

Dominguez

Polis.

Diputados

D. Juan González Puga

D. Cayetano Campos

D. Andrés Sanjaume Rec

D. Lorenzo Rivero

Comisionados

D. Maurano

D. Fonicea

D. Vidal

D. Truc

D. Fernandez

D. Manguy

D. Francisco

D. Garcia Benito



Que por el presente ante y me:
 vos, corresponde al Sr. D. Candamo como
 por subilado en qualquiera otro su titulo, a Pro. cuya Pro. en
 este ocupado la Pro. de 200 ducados de pago, a
 may de entrar a percibir otros documentos de
 am. y lo que le correspondia con arreglo
 a lo dispuesto en la Real Pro. que se ha
 leydo en este Clav. y por lo que
 hace a los 200 ducados que debio percibir
 en el a. p. g. de el Sr. D. Candamo se
 le reintegre de lo que le falta de
 su complemento por lo que el Sr. D. Candamo

Que se me una Trupe de 100 hombres
 de esta solitud, ~~los Profesionales~~
 y con vista de los antecedentes y de lo que
~~se ha acordado~~ se preda en esta novedad
 informen lo que estimen con lo que
 Vm. =

Vascos
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Sainza
 Caballero
 Diaz
 Roldan
 Monsalve
 Bermejo
 Bara
 Osa
 Arista

Sta. Maria
 Reinard
 Ayuso

Texeira
 Campo



Claustro Pleno de 16 de Marzo de 15

3

1º 70
p.º

D.ª Fern. Que se que cumpla y execute, y asy lo
los.ª contad. lo tengan por.ª
D.ª Hernando D. que se que cumpla y execute.
D.ª docto D.

D.ª Jarg. D.

D.ª Diaz D., y que se entienda la D.ª Prob.ª
que los dos ducaes aumentados al D.ª Catedra
m.ª de Reg.ª y D.ª de ver.ª den sobren. o no lo
God.ª D.

D.ª cuinterqui Que se que y cumpla D.

D.ª Pando D.

D.ª Alm. D.

D.ª Gonzal. D.

D.ª Amos D.

D.ª Cantero D.

AVSA



26 D^o Cavallo

J. Vimer Jo

A. Criap Jo

J^o Truvelac

J^o Salomono, Caranca, Delg^o cuerchar

Bernabé Lara river, Leon, y todos los demas

se combinaron, en que se guarde cumplida

y execute,

Hean el J. Acuerdo

20 p^o

D^o Pena: Que ~~se nombren como~~ esta compren-
dido en la R^o Prov^o que se ha leído

A^o Herrerio Jo y que por lo mismo deve per-
cibir lo acordado en Claustro a 1^o de Ab^o
y que si se puede se le contribuya con lo que no
percibe en el sep^o para

J^o Cavallero Que en este año perciba el D^o

Canonico y en los subscritos, los trescientos
ducados, pero que no ha lugar a percibir
lo que supone devio percibir en el sep.
proo. ^{no} pasado

A. Dñs: Que la Rta del Cano. como Ca-
ted. en cuya facultad tray pibilidad debe
percibir doc. ^{to} ducados, y no ha lugar
a percibir lo que parece no percivio en el sep.
tembre par, pero se incluya en el Rpartim.
de la Rta ^{to} subscrito
D. C. m. t. e. qui Que todo Cathed. cuya Rta es

ta ocupada de vera percibir docientos du-
cados, seg. la R. Prohib. que al menos taci-
tam. ^{to} aproueba esta dotacion, y de vera
para lo subscrito entrar en la particion
del sobrante, perciviendo ~~en~~ otros doc. ^{to} duc.
o lo que pueda corresponderle,

D. Pando D. y que no deve percibir lo
compond. ^{to} del sep. ^{to} par.

D. Canas Sierra D. y que devio com-
prenderse en el Rpartim. ^{to} del sep. ^{to} proo.
pasado.

D. Almi. Da que solo perciba ^{to} 20 ducados de
cientos ducados, y que no tiene dño a entrar en el
Rpartim. ^{to} del sobrante.

D. G. ondoq. A. Que ave percivido doc. ^{to} ducados
y otros tantos ^{to} de la Rta del aum. y que
de le pague lo que devio percibir en el sep.
que se le ^{to} pague en la plana
pasado por la Cated. que lo percivieron

D. Cortes: Voto del D. G. ondoq.



D. Ramos D

D. Cantero Que perciba diferentes ducados
a poyo, que entre en el N.º partim.^{to} y los
Cated.^{ra} deben pagarle lo que no percibió
en el sep.^{bre} pasado

D. Peralbo voto al D.^{to} Contr. y Ramos

D. Armer D

D. Mayo voto de curindegua

D. Pinuela: voto de Ramos y Contr.

D. Valdemoros: Que el D.^{to} Candamo debe
tener 300 duc.^{os} a Venta, y que se le deben
dar los duc.^{os} que percibió que ~~percibieron~~
no percibió en el sep.^{bre} pasado

D. Caballero, anadio que los com.^{is} non-
brados p.^a el exped.^{te} al Catedraticos de
Neg.^{ta} propongan el modo con los intere-
res que percibieron el sep.^{bre} pasado
el obstante a los 60 d.^{os} para que se le
pague a dho D.^{to} Cand.^{mo}

D. Cantero Reformo la última parte de su
voto en lo anterior

D. Casaneca: Que tiene duc.^{os} de Venta,
que entre al N.º partim.^{to} y que se den
los otros ducados que no percibió en el
hecho en el sep.^{bre} pasado por el medio que
dice el D.^{to} Caballero

D. Casas. cuerchan D. en todos

D. Bermejo D y que lo demas se refa a la
generosidad de los intere.^{res}

AVSA

5

Exhibit 10

J. J. J.

...and ...

Dr. Medina
Dr. Lopez. Se votado pero que no debe per-
cibirse el sueldo de 1000 pesos. Votado
del Partido hecho en el Sep. 1801.

Dr. Fuentes: Como topa, y que ahi se exercia
logue no se exercia en el dho. para el sep^{bre}

Orden: ~~Inspeccion 200~~ Sabotado, y no se
todan de voluntad los interesados de la des cuenta

2.^{mo} cartel: e lo votado, que tiene un
vencho claro a perçoria total. f.
7. 11. 12. D. N. 10.

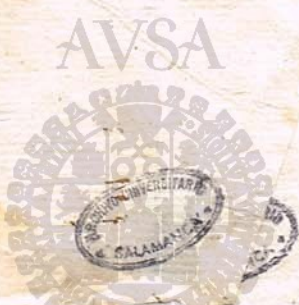
Derecho claro a favor
 de Secura, y Duro voto de los
 y contra

A Sampaio D.
A Perguesa: D. y de la Mente del M. p. d. m.
en D. y que debe tener de Mente para 300 duc.

50

D.^e Charro, D.
D.^e Domingo. Que no deva tratarse en Claustro
si se ha de dar a los Cated.^{es} doc.^{ta} ~~300~~ doc.^{ta}
porque la oñ señala "300", y que los d.^{os} que
perdieron el Exatme.^{to} reintegren al d.^e Cand.
D.^e Juan de la Cruz

El Soli bato al Periguera



Fr. Benito D

Fr. Landiola D

Fr. Garcia Benito el Carrero

M^o Langues fue en un dictamen de ve
tenes 300 ducados y en la ultima ~~se~~ boto
el unido

M^o Fr. Chabris d^o Carr: fue el d^o Carrero
solo tiene de Nueva d^o ducados, que
para lo subscrito, entre al d^o Carrero m.
apartado los 600 d^o y que sea el d^o Carrero
a los Cated. que se recibieron el
d^o Carrero m. del d^o Carrero m.
en la reata.

30 to
3p.

D^o Peña fue de que cumpla y execute
en esto de conformacion

AVSA



202

D. Peña como lo pide

D. Car. no

D. Vias D

Enfosa: D

Cuilequi D

D. Serna D

Alm. D

Exordio q. a D y ya a disposicion del ^{no} Publico

D. Cortes como lo pide

Cantero que se le concedan dos suyas

Amor como lo pide

D. Salazar como lo pide

Caras. D



7
D.^a Suria: Que se nre una Junta de
6.^a D.^a Suria y otros informen ala Univ.
formando un Plan con vista de los
Estatutos y alterasⁿ que puede haver con
este motivo:

D.^a Car.^o Reformo en lo mismo

D.^a Alm.^o D.

D.^a Cont.^o D.

D.^a Cantero D.

D.^a Suria: que ovoliere del Consejo log^o
esta acordado por la Univ.^a sobre este asunto
y la Junta nombrada

D.^a Balduino.^o D. y la Junta

D.^a Canas. Ca. Que se conceda ala P^oferone

loque sollicitan:

D.^a Suria: Que se nombre la Sta. de Suria,
Cathed.^o

D.^a Ote: Sa Sta. de 6.^a Canon. y Seg.^a

~~esta~~ Cathed.^o sobre este asunto,

D.^a Medina C^o

D.^a Ote de Suria

D.^a Andiola D.

D.^a Panto D.

D.^a Ote de Suria: Que se nre la Sta. votada

D.^a Ote. combiene en la Sta

Com. Car.^o Hinojosa. Can^otequin, Suria
Cardano y Cantero

AVSA



Acuerdos del Pleno de 16 de Mayo de 18

1º Que se guarde cumpla y execute, la Real
Prov. del Consejo, por la que se hacen los
aumentos que en ella se expresan, a los Ca-
tedráticos de Regencia, y Moderantes de
todas facultades.

2º Que para el presente año, y subsiguientes, corres-
ponda al D.ⁿ Candamo, como a qualquiera
otro Catedrático de Reg., cuya Renta este
ocupada por sueldo, la de doscientos ducados
de pago, a mas de entrar a percibir otra
cientos de aumento, o lo que le corresponda
con arreglo a lo dispuesto en la R. Provision
que se ha leído en este Claustro, y por lo que
hace a los doscientos ducados que debió perci-
bir en el año pasado el D.ⁿ Candamo, se le
reintegre de lo que le falta hasta su cumplim.
por los Catedráticos

3º Que se guarde cumpla y execute la R. Prov.
en que se conmuta un Curso de Leyes en
otro de Canones para percibir por esta Univ.
el Grado de Ab. en esta facultad el D.ⁿ Ger-
trudis Martin Sarró

4º Se concede a D.ⁿ Angel Carpintero el per-
misso que solicita para que pade ala corte a

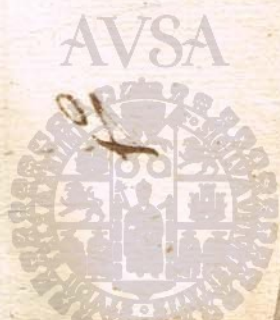
Peritine de Abogado

Que se nombre una Junta de S. Juntas
para que traten esta solicitud con vista
de los antecedentes y demas alteraciones que
pueda causar esta novedad informen
lo que estimen conveniente ala N. S.?

El Com. D. Cav. D. Hinojosa, clm.
Regio, Candamo, y Cantero, Sierra

Don D. Herrera
Don D. Herrera

30



t

11

M^{to} Señor

Aunque la Real Prov.^{on} que acaba de ganarse, y se va a leer en este Claustro, comprehende como en cifra toda la Relac.^{on} que yo puedo hacer en el, sin embargo he creído propio de mi oblig.^{on} el manifestar con la breved.^d posible: que habiendo merecido a la piedad de V. M. la confianza de poner a mi cargo el Exped.^{te} que se ha seguido sobre el aumento de dotay.^{on} a favor de las Catedras de Reg.^a y Moderantias de todas facultades, se ha logrado una victoria, que debe V. M. enteram.^{te} no omitir pasos, ni dilig.^{on} en medio de que ning.^a omisi^{on} de quantas conviniere utiles, o necesarias al desempeño de mi comision, y si a la justicia de su causa, y al particular favor, que para promoverla hallé desde luego en varias Personas afectas a este M.^{to} Cuerpo.

En los primeros pasos vivió mucho a V. M. el Excmo.^o Conde de la Cañada, aq.ⁿ se debe pararse el Exped.^{te} al informe del S.^{or} Director, medio que previne, y me pareció el mar a proposito para contrapesar el mérito de la Resp.^{ta} Fiscal, que, como sabe V. M., estaba dada en contrario, i tenía la cara de muy mal semblante. Además me ofreció su As.^a todo su valim.^{to} no solam.^{te} para este negocio, sino tambien para qualquier otro de la Univ.^d

En seguida el S.^{or} Director habiendo reconocido con el mas serio, y detenido examen todo lo obrado en el asunto, noticiá

reservadas que le comuniqué, y antecedi^{tes} mandados vna à instancia del Sr. Fiscal, puso un Informe qual podía apetecerse, i era de esperar de un hijo de V. M.^a que tantas pruebas de gratitud y de amor la tiene dadas.

Este informe, sin embargo de los solidos, y oportunos Razonam.^{tos} de que se compone, se me aseguró por dho. Sr. Director no hubiera merecido la aprobacion del Consejo a no haver tenido V. M.^a tan en su favor al Ilmo. Señor Obispo de esta Ciudad. actual Gov.^{or} del referido Supremo Tribunal, quien arrebatado del bien de la envejanza publica, i del má.^{or} lustre de este Real Estudio, que de aqui podía resultarle; hizo por vi, antes de empezarse a tratar el punto, una sencilla, pero enérgica Relac.^{on} manejando la causa de V. M.^a y su justicia con tal destreza, que nadie despues pudo resistirla.

Antes bien muy por el contrario el Informe, que luego mandó leer, se vio aprobado por publica aclamaci^{on}; y con Real aplauso, por manera, que hasta la Persona del Sr. Fiscal, que se hallaba presente entre los Señores, que componian la Sala, accedió inmediatam.^{te} conformandose con el unanime consentim.^{to} del Consejo, y con la razon, que en aquel momento feliz llegó a conocer.

Ultimamente concurrieron con su influjo los Señores D.^{or} D.ⁿ Josef Cavallero Fiscal del Consejo de Guerra, y D.ⁿ Ant.^o de Bazar Consejeros de o.^o visitando personalmente a algunos Señores de la Sala, y dandome esquelas para presentar-me, y poder informar a otros: Asimismo exhibieron cartas, que

12

me fueron muy útiles para adelantar el negocio los ^{Reyes} D.^{os} Juan^{co} Valdivia, y D.ⁿ Martín de Hingosa, dignos hijos de V.^t M.^a

Nada digo de los Subalternos del Consejo, y otras Personas, que también han contribuido, por no verme permitido manifestar sus oficios aunque llenos de favor: pero no callaré el que debe al Prelator D.ⁿ Juan^{co} Sufan, de q.ⁿ viene firmado el acuerdo; i es el que por su mano sacó de los autos las mejores noticias auténticas, i seguras para el Informe, en comprobac.^{on} de lo que con vista de ellos le tenía confidencialm.^{te} comunicadas.

Consiguiéndome con este auxilio el poner en manos del S.^{or} Director las que deseaba para poder servir a V.^t M.^a mas fácilmente, sin separarme ni un punto de su acostumbrada justif.^{on}

Estas ^{or} son las Personas, y los oficios, que han proporcionado a V.^t M.^a el buen éxito de su Causa, y la satisfacc.^{on} con que se halla, siendo para mí la mas cumplida, si es que he acertado a complacer a V.^t M.^a

M.^{do} Señor.

Pl. M. a V.^t M.^a su menor hijo.

Marcos Oviedo

M.^{do} S.^{or} R.^{or} y Claveros de la Univ.^d de Salam.^{ca}



Legation de France à Hanoï 20 de 95



Ylmo Señor:

El Sr. D. Juan, Co de Paula Gons, de Candamo Catedra-
tico de Dno, Eccl, antiguo con su maior respeto hace presen-
te a V. S. E. que haviendo merecido la aprobacion del Supremo
Consejo el Acuerdo de D. J. de marzo proximo pasado sobre
aumento de Dotacion de las Catedras de Regencia, y no-
derantias, parece haverla merecido igualmente el ante-
rior por el que se señalaron doscientos Ducados annua-
les a los Catedraticos, cuyas rentas estuviesen ocupa-
das por jubilados, del que se hace merito en la Representa-
cion dirigida en 14 de Abril, suponiendose en ella, que
efectivamente los percibian. Por lo mismo el no haverse
pagado en el septiembre ultimo a los mas necesitados
de todos los Catedraticos este sueldo, que no se les debe
retardar, sin duda ha consistido en que los sus Contado-
res se ocuparon unicamente en el mas importante
objeto de efectuar el aumento general. De otra su-
erte quando no huviese sobraute, quedarian reducidos
estos maestros a la miserable dotacion de setenta
Ducados, lo que seria muy contrario a las genero-
sas intenciones del Supremo Consejo, que justamente
se ha compadecido hasta de los que gozan las ren-
tas de quatrocientos, y de quinientos Ducados.

Por otra parte como por la ultima M.ª Orden se
declara, que todas las Catedras de Regencia deben re-
ner la que menos la renta fija de trescientos Ducados.



parece, que no deberon ser excluidos de una Ley tan fa-
vorable á la enseñanza publica los catedráticos, que sir-
ven por jubilados. En esta atencion

Suplica respetuosamente á V. S. E. se digne decla-
rar qual deberá ser la renta fija de estos cate-
dráticos, si la de doscientos ducados señalada por su
Acuerdo, ó la de trescientos, que previene la R. O. orden-
como tambien si han debido percibir la primera
en el septiembre proximo pasado, resolviendo so-
bre todo lo que sea de su mayor agrado.

Nro. Señor que á V. S. E. m. d. a. en su
mayor grandesa. Salem, ^{ca} y marzo 14 de 1794.

Y. M. o. Señor

Juan de Paula Gout,
de fundamto

Gout

Y. M. o. Señor Rector, y Claustro de la Univ. de Salem,

AVSA





SELLO TERCERO, CIENTO TRECE-
TA Y SEIS MARAVEDÍS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

En Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos
Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de
Catalloxa, de Morisca, de Sevilla, de Cordoba
de Corcega, de Murcia, de Taen
Señor de Vizcaya, y de Molina &c. Por
quanto por el B^{te} D^{no} Andres Martin Laro
represento alnuestro Consejo el memorial
Memorial del tenor siguiente. At. P. S. El B^{te} D^{no}
Andres Martin Laro, profesor Jurista
en la Universidad de Salamanca, con el mas
profundo respeto expone a V. A. Schalla
en la necesidad de recibir el grado de licen-
ciado en ella en la facultad de Canones



para lo qual tiene en el dia el favor
de vnto que acaio le faltara si acaio
acabara algun tanto la recepcion, por
hallarse en la hedad de ochenta años;
en cuya atencion, implora la Real
Clemencia de V. A. Suplicando rendi-
tamente, tenga la dignacion de admi-
tirle la permuta del texco año de
Ley que le sobra por uno de Canones
que le falta; en consideracion a que dho
hubiera aspirado al grado de B.^o a
clarum pleno en la facultad de Leyes,
hoy tendria acabada su carrera en
Canones, y a que ha procurado el
mayor adelantamiento en ambas
como hace ver por la adfunta relar,
de meritos que presenta, Año Señor
propere a V. A. dilatados años, para

16
el bien del estado y de las letras. M. P. S.
et. L. R. P. de V. A. Andres Martin Lara.
Trinito por los del nuestro Consejo, con lo
informado en el asunto por el Rector
y Claustro de la Universidad de Salamanca,
y copuerto por el nuestro fiscal, por de
creto que proveyeron en doce de este mes, se
acordo expedir esta nuestra Carta.

Por la qual concedemos al referido D.
Andres Martin Lara, la continuacion
del tercer curso de Leyes que expresa en el
 Memorial inserto haber estudiado en
otro de Canones, afin de que pueda recibir
el grado de Liz.^{do} en esta facultad en
dicha Universidad de Salamanca. Que asi es
nuestra voluntad. Dada en esta
vna y trece dias del mes de Febrero de

mil Settecientos noventa y cinco.

De
H. Opo de Salamanca
D. Pedro D. J. de Linares
Carrasco Moreno
Facinto
Vinto
D. Benito
Puenca

V
Yo J. de M. S. del Rey m. J. de Linares de Camara la heu escri

bra por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

Reg.
H. Opo. Marques
Dios ocho a



Por el Canz. m.
H. Opo. Marques
Dios

Dios treinta
xx. J. de M.
V. A commuta ad. n. Andres Martin Laro,
el texer unro de Leyes que espiera haben
entendiado, en otro de Canones p. a que pueda re
cibir el grado de d. n. en esta facultad, en la
Vino. de Salamanca.

Gob. no ya

Correa

Leida enl. 17mo de 16^{to} de N. 20095



Yl^{mo} S^r Rector y Claustro.

Señor

El B^r Dⁿ Angel, Man Carpintero, vno de los Estacionarios de la Bibliotheca de V^r, con el mas profundo rendim^{to} Supp.^{ca} se digne concederle su permiso y licencia, para parar a la Corte, a fin de xevalizarse de Abogado, a cuyo efecto a merecido al R^e y Supremo Consejo la dispensa de el tiempo q^e le falta, por lo q^e reconocido pedina al Todo Poderoso, por la exaltacion y asun.^{to} de V^r.

Yl^{mo} Señor

Señor

A las ordenes de V^r. su menor criado

B^r Angel Man Carpintero

AVSA

Yl^{mo} Señor Rector y Claustro de la Univ^{ca} de Salam.



23
Leido en el Pleno de 16 de Julio de 1955.

